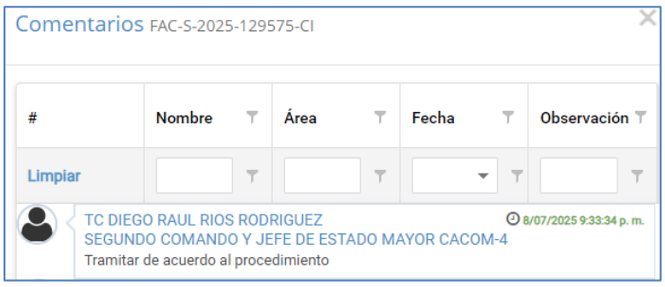
<table>
<tr><th colspan="4">PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA APROBACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 001</th></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025</td><td>FECHA</td><td>17/07/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$ 270.840.000,00</td><td>HORA</td><td>15:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>TIPO DEL CONTRATO</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA</td><td>LUGAR</td><td>CACOM-4 - PLATAFORMA TEAMS</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO DE LAS PUERTAS Y LAVADO EXTERIOR DE MEMBRANA DEL HANGAR TH-67.</td></tr>
<tr><th colspan="4">CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td colspan="3">29 de abril de 2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td colspan="3">DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($270.840.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">FARJOH GROUP S.A.S</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">Se efectuará un pago, proporcional a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamentos de Compras Públicas del CACOM-4 por parte del supervisor:
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>VALOR</th><th>MES DE PAC</th></tr>
<tr><td>18 de julio de 2025</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción.</td><td>Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de documentos para pago.</td></tr>
</table>
Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-4, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el material.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">Los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en Melgar – Tolima en el COMANDO AÉREO DE COMBATE N°4 - Base Aérea “TC. LUIS F. PINTO”, Grupo Técnico No. 43 – Hangares de TH-67.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td colspan="3">Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 18 de julio de 2025.</td></tr>
<tr><th colspan="4">ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($270.840.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PAGOS</td><td colspan="3">Porcentaje de Ejecución: 98%
Porcentaje de pagos efectuados: 0%</td></tr>
<tr><th colspan="4">ANTECEDENTES PARA LA FUTURA MODIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="4">Información y documentos soportes del presente modificatorio:
• Que el contratista FARJOH GROUP S.A.S., por medio de oficio Ext 20250407-001 del 07 de julio del 2025 solicita prórroga hasta el 18 de agosto del 2025 debido a que se iniciaron labores de la ejecución del contrato una vez aprobado el estudio seguridad</td></tr>
</table>

04/06/2025, que una vez iniciado labores, se evidencia que algunas partes que por su condición ya no son sujeto de mantenimiento y deben ser fabricadas para garantizar el correcto funcionamiento y operación. Igualmente, se han venido colaborando con el suministro de algunos componentes vitales para el funcionamiento de la presión de agua necesaria para el lavado que no están trabajando adecuadamente. Adicionalmente, se reforzaron tareas y complementaron otras que hacen parte del buen funcionamiento de los hangares (se encontraron fisuras y grietas (goteras) adicionales no contempladas y que deben ser reparadas. por lo anterior y con el fin de que el contratista entregue en óptimas condiciones el sistema mecánico y eléctrico de las puertas y lavado exterior de membrana del Hangar TH-67, el contratista solicita prórroga del contrato.

- Que mediante oficio FAC-S-2025-129575-CI de fecha 08 de julio de 2025, el gerente del proyecto el señor TC. ELKIN GERARDO VELEZ LEYVA y el supervisor principal el ST. LOAIZA MARIN SANTIAGO, informan la situación actual al segundo comandante y ordenador del gasto el señor TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ solicitando se autorice prórroga para el día 18/08/2025; teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista.

- Que el señor TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, el 08 de julio del 2025 autoriza modificatorio de acuerdo a procedimiento.



- Que el 08 de julio del 2025 se allegan los documentos correspondientes al Departamento de Compras Públicas y se da tramite al modificatorio.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificación propuesta al clausulado adicional al contrato electrónico No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025:

1. **Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal en su numeral 2.3 del contrato electrónico y clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:**

   2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

   Se efectuará mediante un (01) pago, proporcional a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamentos de Compras Públicas del CACOM-4 por parte del supervisor.

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
18 de agosto del 2025	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	Dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción.

Notas:

1. El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Será responsabilidad del contratista "Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta

que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05- 006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago programado.

6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2. Modifíquese parcialmente el contenido de la Cláusula 5 – Plazo de ejecución del contrato electrónico y clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 18 de agosto de 2025.

3. Modifíquese parcialmente el contenido de la Cláusula 9 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del contrato electrónico y clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Se modifica las garantías, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No 11-44-101254498 expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. actualizando vigencias de las coberturas de acuerdo al Modificatorio No. 001 prorroga a la aceptación de oferta electrónica así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$ 81.252.000	29/04/2025	28/02/2026
Pago de salarios	5%	$ 13.542.000	29/04/2025	18/08/2028
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	30%	$ 81.252.000	29/04/2025	18/02/2026

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, No. 11-40-101077536 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. ajustándose las vigencias del presente modificatorio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	MONTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Amparo patronal	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la Cláusula 13 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025.

VIABILIDAD JURIDICA

Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 6.3.2.1 – Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato – Modificación al contrato – *"Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda".*

Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025 por la cual se traslada a un Oficial Superior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la cual se designa al señor TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4

PRESENTACION

El Departamento de Compras Públicas CACOM-4, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-4, el concepto favorable para suscribir el MODIFICATORIO No. 001 del contrato No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025.

MY. JAZMIN ADIELA BEJARANO BELTRAN
Jefe Departamento de Compras Públicas CACOM-4

Elaboro: TS22. KAREN LUCIA FLOREZ ARDILA
Asesor Contrato